



La protección de las mujeres está refrendada en el derecho internacional humanitario, que es vinculante tanto para los Estados como para los grupos armados de oposición. En esta normativa, que comprende entre otros instrumentos los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977, se estipula la protección de las mujeres como civiles o como combatientes capturadas o heridas.

Las mujeres combatientes también están protegidas por las disposiciones del derecho internacional humanitario relativas a los medios y métodos de hacer la guerra.

Las mujeres deben poder vivir sin miedo a los asesinatos, a la tortura y las mutilaciones, a la violencia sexual y a cualquier forma de trato cruel, inhumano o degradante. Precisan protección contra los secuestros, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, la trata de personas, la esclavitud, la persecución y el acoso. Necesitan asimismo **protección contra los peligros inherentes a la conducción**

de las hostilidades, en particular **contra** los ataques indiscriminados, los actos de violencia cuya finalidad sea aterrorizar a la población civil y **la destrucción de los bienes indispensables para su supervivencia**. También hay que proteger a las mujeres de las armas químicas, bacteriológicas y demás armas prohibidas.

Los conflictos armados hacen que se concentren muchos combatientes y gran cantidad de armas en zonas habitadas por la población civil, lo que aumenta la tensión y, con muchísima frecuencia, lleva el conflicto hasta los mismísimos hogares de los civiles.

A menudo, las mujeres tienen que limitar su libertad de movimiento o correr el riesgo de ser heridas u objeto de abusos; esto restringe su acceso a los mercados, así como su capacidad para cultivar la tierra y cuidar los animales, recoger leña, intercambiar noticias y buscar apoyo familiar.

Las mujeres han de poder vivir sin intimidaciones ni abusos de las partes en conflicto.

¿Qué hace el CICR para mejorar la situación?

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) realiza actividades de protección en países afectados por conflictos armados y disturbios internos. Protege a los civiles amenazados por la violencia o que han sido objeto de malos tratos y, con el consentimiento de las víctimas, hace gestiones confidenciales ante las partes en conflicto para poner término a esos abusos.



Boris Heger / CICR



Boris Heger / CICR



Boris Heger / CICR

Una mujer que vive con su hija en las ruinas de su vivienda. Indonesia/Timor Oriental 2000 (sobre estas líneas).

Este dibujo se inspira en la consulta "Testimonios sobre la guerra" durante la cual las mujeres hablaron de sus experiencias en la guerra (abajo, a la derecha).

Un delegado del CICR habla con una anciana durante una evaluación de las necesidades de los civiles que viven en condiciones difíciles. Azerbaiyán 1997 (arriba).

Delegada del CICR conversando con una familia de indígenas durante una visita de evaluación. Colombia 1999 (sobre estas líneas).

La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares.

Protocolo adicional del 8 de junio de 1977, artículo 51 (1).

El CICR hace todo lo posible por mantener una presencia en esos países y por cubrir las necesidades más apremiantes de los civiles.

El CICR aborda asimismo con las partes en conflicto, de forma confidencial, cuestiones relacionadas con la conducción de las hostilidades y el respeto debido a las personas protegidas por el derecho internacional humanitario. También hace a veces llamamientos públicos a las partes implicadas para proteger a la población civil. Los llamamientos del CICR relativos a los medios y métodos de guerra permiten a menudo proteger mejor a los combatientes, ya sean mujeres u hombres.

El CICR enseña a los portadores de armas -tanto de las fuerzas gubernamentales como de los grupos armados de oposición- las normas del derecho internacional humanitario (también denominado "derecho de la guerra"), que establecen su obligación de respetar a las personas que no participan -o que han dejado de participar- en las hostilidades y limitan los medios y los métodos de hacer la guerra.



Es esencial que haya organizaciones oficiales que supervisen la situación... Me gustaría que estuvieran siempre presentes para evitar las acciones criminales.

Mujer ex combatiente, Líbano, Consulta "Testimonios sobre la guerra", CICR, 1999.



Jeff Danziger